

Fundamento Legal: Por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Dealer of the sales grasses in a state through

400-ben i kultura arkundiku, kulturarrak sesi ir ilduspato keli irgono vili sonary sulii i ga

PAR-000036-22
Oficio No. 0269-DGDV-SEDUSO
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

EL C. PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaria por el C. 2022-dos mil veintidés, para el DERRIBO de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle

are, multiplier of an experience of the contains and including the container of the container of the

en fecha 18-diez v ocho de Enero del

por lo que, en atención a lo anterior, ésta

Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 03-tres de Febrero del 2022-dos mil veintidós, observándose 01-un árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): 01-UNA ARAUCARIA con un diámetro de 21-veintiun centímetros y una altura de 9-nueve metros, que se encuentra(n) ubicado(s) en EXTERIOR, al momento de la inspección se observa árbol la cual presenta gran altura, copa densa, frondosa y uniforme, al encontrarse expuesta a bajas temperaturas, el área del xilema se ve afectado helándose y concluyendo en la muerte, donde se aplicaron medidas de sanidad mas sin embargo el daño no fue reparable, viéndose debilitado la estructura del árbol, por lo cual se tiene a bien a recomendar el DERRIBO de los arboles antes mencionados por RIESGO Y MUERTO, con la estricta responsabilidad del propietario, poseedor, y/o responsable de los trabajos bajo las siguientes condiciones:

1. El derribo deberá ser realizado desde la raíz utilizando las técnicas idóneas y las medidas de seguridad para evitar el riesgo, de daños a bienes y personas.

to be a structure with the secretarian entiremental and in characteristic was the control of a service of engages to

- Los materiales y deshechos producto de la peda e derribo del arbolado urbano se utilizarán preferentemente para la elaboración de mulch, siempre y cuando se encuentren libres de plagas o enfermedades.
- 3. Los residuos que resulten del derribo deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 4. Deberá reponer la pérdida de la biomasa vegetal de la(s) especie(s) a derribar con la cantidad de <u>01-UN</u> árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): <u>RETAMA, HIERBA DEL POTRO, EBANO, HIERBA DE SAN PEDRO, ANACUA Y ANACAHUITA</u>. Deberán ser de <u>03-tres</u> pulgadas de diámetro de tronco medidos a <u>01.20m-un metro con veinte centímetros</u> de altura, de <u>03-tres</u> metros de altura como mínimo. Estos serán plantados en el Domicilio.
- Los trabajos de reposición de árboles se podrán realizar durante cualquier época del año (de octubre a febrero), excepto en el periodo de verano.
- 6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.
- 7. Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante la colocación e incrustación de anuncios de cualquier tipo, remoción de corteza, ahogamiento y aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora (por ejemplo, aceite automotriz, cal y pintura), en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 8. El municipio en el ejercicio de sus facultades de comprobación podrá verificar la debida ejecución de la reposición de arbolado, en caso de irregularidad o inobservancia expuesta con anterioridad, se hará acreedor a una sanción de 50-cincuenta a 2,000-dos mil cuotas de salario mínimo vigente.



Fundamento Legal: Por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de 🥊 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

> PAR-000036-22 Oficio No. 0269-DGDV-SEDUSO ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

CONTRACTOR CONTRACTOR STATE

Técnicas para una óptima plantación de arbolado:

- La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones colindantes, jardineras, postes, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros. Seemand Frankpo Acid Castao en acha la chery ocho de lacon la
 - b) Deberá preparar el suelo con sustratos orgánicos; mantenerlo con buena humedad, así como descompactar el suelo para un mejor drenaje. The side of the control of the contr
- c) El pozo deberá tener un mínimo de 60.00cm-sesenta centímetros a 80.00cm-ochenta centímetros de ancho en área de banqueta y de 90.00cm-noventa centímetros a 120cm-ciento veinte centímetros en espacios abiertos, y según el tamaño del cepellón, deberá tener una profundidad aproximada de 50.00cm-cincuenta centímetros a 90.00cm-noventa centímetros. and a first of the course of the species continues a surprise of the species of t
- d) En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semana, preferentemente con agua de lluvia y/o agua reusable. o to comment a tract of the contract the properties of the affect and accomment of the first and the contract of
 - e) Al existir cableado de alta tensión sobre el área a trabajar, se recomienda seleccionar especies de porte bajo o medio.

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

all makes the fittings according to accommo MONTERREY, NUEVO LEÓN, AÑIS DE MARZO DE 2022. This is the thin terminal bulks C. LIC. LAURA IR IS BALLISTEROS MANCILLA CONTRACTOR LANGER LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. i pomining de magneta. All se primare sum par particular amagnia provincia mandra se kingmen ple consecuencia d Vo. Bo.: Arq. Maria de los Ángeles Martin Castil. Elaboró: Lic. Erika Morales Navado. tis all'addinas co**duci**s all'others acci<mark>no de</mark> condimensant scriptor, s' compose con propostraire, q'è a be consequent a marchedit a chande of the figure to be partially a community of the form a property of the result Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse ozasoba is terkije česa svojih koda zbenosloganja priraka are s okali uborejški za s stokuracić spa s sedno se so ELC. NOTIFICADOR: EL C. NOTIFICADO: NOMBRE: Abi ac Ver the sould be allowed to the NOMBRE of the transfer the confidence many the time CREDENCIAL No. **IDENTIFICACION** FIRMA: FIRMA